

Cuyo. Concejo, Justicia, y Regimiento de la
 citada Villa de Tehuacan, para que siempre
 consere, haya, que por su Escribano de Ayun-
 tamiento, se saque integra copia de dicha
 Real Provision, escrita en limpio, signa-
 da, autorizada en publica forma, y ma-
 nera que haga fe, la que haya agregado,
 poner, y colocar en su libro capitular
 corriente, y executado devolverá la ori-
 ginal a el D.^o Pedro Pablo Ferrer Quebe-
 do, con Testimonio a su continuacion por
 esto de su cumplimiento para quando
 de su derecho, a cuya parte se entreguen
 originales los Instrumentos, y diligencias
 presentadas, quedando de ellas integra
 copia en la Escribania, y recibo q.
 acredite dicha entrega. Provedo por los
 Señores Alcaldes del Crimen, e Hipos-
 tado de la Audiencia y Chancilleria
 de S. M. que lo vieron, mandaron, y

